MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: Nº 2.038

Temuco,

23 MAYO 2012

VISTOS

1. Las Cartas de solicitudes de las diferentes Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Temuco, solicitando el uso del recinto deportivo "***Gimnasio Labranza***" para el desarrollo de actividades deportivas durante el presente año 2012.

2. La Ordenanza Nº 2 del 24 de Diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, ocupación de Bienes Nacionales de uso público, propaganda y otros servicios.

3. El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.925 de alcoholes, no se autoriza el consumo ni la venta de bebidas alcohólicas al interior y exterior del recinto deportivo.

DECRETO:

1.- .Otórguese permiso a las siguientes Organizaciones Funcionales Comunitarias, Clubes Deportivos, de la Comuna de Temuco, con Personalidad Jurídica Vigente, según el siguiente detalle, para el uso del "***Gimnasio Labranza***", durante el periodo comprendido en el año 2012.

ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	CARGO
JUNTA DE VECINOS LOS LAGOS DEL VALLE VERDE	SRA. PAOLA PRIETO FIERRO	PRESIDENTA
DECIMA COMPAÑÍA DE BOMBEROS	SR. MARCELO ACEITUNO RODRIGUEZ	DIRECTOR
PARROQUIA JESUS DE LA MISERICORDIA	SR. GUILLERMO ROJAS RODRIGUEZ	PARROCO
SINDICATO DE EMPRESAS MAQUINARIAS LA FRONTERA	SR. JOSE PERALTA LEPILLAN	PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO RIELES DEL SUR	SR. LUIS ESPINOZA POLANCO	CORDINADOOR
BALLET FOLCLORICO CORRALEROS	SRA. RUTH QUIDEL RIQUELME	PRESIDENTA
RED ASISTENCIAL ANTUMAWIDA	SR. ALEJANDRO BARRA ZURITA	PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO UNION SANTA MARIA	SR. FERNANDO MORA GUZMAN	PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS ALTOS DE SAN ISIDRO	SRA. SYLVIA ALTAMIRANO ACUÑA	PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS VILLA CONAVICOOP	SR. GINO LEONELLI LEONELLI	PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS JOSE MUÑOZ CONCHA	SRA. ROSA ORTIZ VELASQUEZ	PRESIDENTA
COMUNIDAD INDIGENA VENANCIO HUENULAO	SR. MARIO MARTINEZ POBLETE	PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS RIELES DEL SUR	SR. LUIS ESPINOZA POLANCO	PRESIDENTE

455149

2.- La Instituciones individualizadas en el Visto Nº 1 del presente Decreto, como Organismo sin fines de lucro, se dejan exento de pago de los derechos municipales, previa presentación de carta de solicitud y certificado de personalidad jurídica vigente en el caso que sea correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/CVP/ssg.-

DISTRIBUCION:
- Interesado
- Adm. Municipal
- Oficina de Partes
- Departamento Deportes
- Archivo